



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza memorial del apoderado de la parte demandante solicitando notificación vía correo electrónico a la demandada. **Sírvase proveer.-**



JAIME GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 114

Puerto Asís, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2021-00051-00

Proceso: Disminución cuota de alimentos

Demandante: Wilson Eduardo Díaz Salazar

Demandado: Patricia Guadalupe Navarro Cárdenas

Consideraciones

Del informe secretarial que antecede y, de la solicitud realizada por el abogado de la parte demandante, es menester indicarle que para acoger dicha solicitud es indispensable que se indique, cuál es la dirección de correo electrónico a la cual se va a dirigir la notificación a la parte demanda, igualmente, esta tiene que cumplir con el decreto 806 de 2020, artículo 8 inciso segundo, esto, con el fin de poder dar trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca7132d512d8dbf17053f988a6bad49aa340bf5ad11669badeb8326ed05c4d2

Documento generado en 31/05/2021 09:23:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>